

MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

Índice

Introducción	3
Fundamento Legal	4
Misión	5
Visión	5
Objetivo General	6
Principios	6
Valores	6
Funciones y Atribuciones	7
Organigrama de la dirección	11
Descripción de los puestos	12
Modelo de operación y procesos	13
Glosario	17

Introducción

El desarrollo social de los ciudadanos del municipio de El Grullo Jalisco, debe sustentarse con pleno respeto al medio ambiente. La preservación de nuestro entorno, no es única responsabilidad del gobierno, sino de cada uno de los ciudadanos, por lo que resulta indispensable que los gobernantes establezcan acciones y responsabilidades en conjunto con la población para hacer uso racional de nuestros recursos naturales, promoviendo el equilibrio ecológico y desarrollo sustentable. La Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático es el órgano encargado del cuidado, protección y preservación de nuestro medio ambiente, por lo tanto, el presente manual de organización contiene de manera precisa y detallada, las acciones encaminadas a inculcar una conciencia ecológica entre la población Grullense.

Fundamento Legal

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General del Vida Silvestre.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos para el Estado de Jalisco.
- Ley de Protección y cuidado de los Animales del Estado de Jalisco.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Grullo.

Misión

Impulsar y promover el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del municipio, en conjunto con la ciudadanía a través de la gestión y aplicación de alternativas de mejora de la calidad de salud y vida de la población.

Visión

El municipio de El Grullo Jalisco, será reconocido por su trabajo en la difusión y comunicación ambiental hacia los ciudadanos, mediante las actividades que informen, capaciten y promuevan el desarrollo sustentable generando una conciencia ambiental y de responsabilidad en la ciudadanía.

Objetivo General

Que el municipio de El Grullo se desarrolle en armonía con el medio ambiente, promoviendo en la ciudadanía responsabilidad hacia el agua, suelo, manejo de sus residuos sólidos urbanos, la promoción y cuidado de la imagen de su municipio, la protección de sus recursos y áreas naturales pero sobre todo, ser un municipio promotor de la educación y comunicación ambiental que son los pilares decisivos en la preservación y conservación de sus recursos naturales.

Principios

- **Eficiencia y Eficacia:** Llevar a cabo el trabajo que se nos sea asignado de la mejor forma y en el tiempo requerido para solucionar la mayor cantidad de problemas que puedan surgir.
- **Respeto:** Se actúa bajo el principio de respeto y tolerancia con todas las personas que se presenten ante nuestra dirección a ser atendidas.

Valores

- **Respeto.-** Tener la actitud y acciones que demuestren consideración y cuidado hacia el medio ambiente, reconociendo su valor intrínseco y la necesidad de protegerlo para las generaciones presentes y futuras.
- **Responsabilidad ambiental.-** Reducir el consumo de recursos, generar menos residuos, utilizar energías renovables y disminuir las emisiones contaminantes, cuidando y protegiendo el medio ambiente.
- **Solidaridad.-** Responsabilidad compartida y cooperación entre los individuos, comunidades y naciones para proteger y preservar el medio ambiente.
- **Empatía.-** Capacidad de entender desde la sensibilidad y las emociones humanas el ambiente que nos rodea. La habilidad de "ponerse en el lugar" de otros seres vivos, animales, plantas o ecosistemas, aprender de ellos, respetarlos y cuidarlos.

- **Coherencia.-** Compromiso con la protección del medio ambiente, donde las decisiones y comportamientos individuales y colectivos se alinean con la sostenibilidad y el equilibrio ecológico, minimizando el impacto negativo y promoviendo la conservación de los recursos naturales.
- **Honestidad.-** Transparencia y autenticidad en la comunicación y las acciones relacionadas con el medio ambiente.

Funciones y Atribuciones

FUNCIONES

- Elaborar programas en materia del medio ambiente del municipio, estableciendo medidas para la conservación de los recursos naturales.
- Coordinar con las autoridades federales, estatales o municipales competentes, las acciones en conjunto para beneficio del medio ambiente, así como vigilar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables y en su caso que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes.
- Establecer el desarrollo de sistemas y procedimientos para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos.
- Realizar reforestaciones en zonas de vocación forestal.
- Apoyar al sector salud en la coordinación y organización de campañas para la vacunación de la rabia en caninos y felinos así como en campañas de esterilización.
- Gestionar y formular ante las autoridades la obtención de los recursos humanos, económicos, materiales y tecnológicos, para que las actividades se desarrollen conforme a la planeación, así como asegurar el buen uso de los recursos económicos y materiales para su optimización.
- Asegurar el cumplimiento de programas y proyectos evaluando los avances, para el buen funcionamiento de su administración.

- Asegurar el cumplimiento de las políticas y reglamentos que estén vigentes en su área de competencia.
- Coordinar y supervisar con la dirección de parques y jardines la atención recibida a las solicitudes de poda, derribo y trasplante de árboles.
- Controlar los procedimientos de entrega-recepción del área.
- Supervisar reclutamiento y selección de personal para el área de medio ambiente.
- Revisar y evaluar los estudios de impacto ambiental de los proyectos que se desarrollen en el municipio.
- Coordinar la elaboración de manuales de organización y manuales de procedimientos de la dirección general de medio ambiente y cambio climático.
- Supervisar inventarios de los bienes patrimoniales del área de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Supervisar a los establecimientos industriales, comercios, etc., en zonas de alto riesgo del municipio, que puedan causar efectos nocivos al ambiente; para propiciar el establecimiento de sistemas anticontaminantes.
- Realizar supervisiones a las ladrilleras establecidas en el municipio, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.
- Revisar los planes parciales de desarrollo y urbanización, aplicando la normatividad ambiental vigente, enfocando las opiniones técnicas a la conservación y protección del medio ambiente.

ATRIBUCIONES

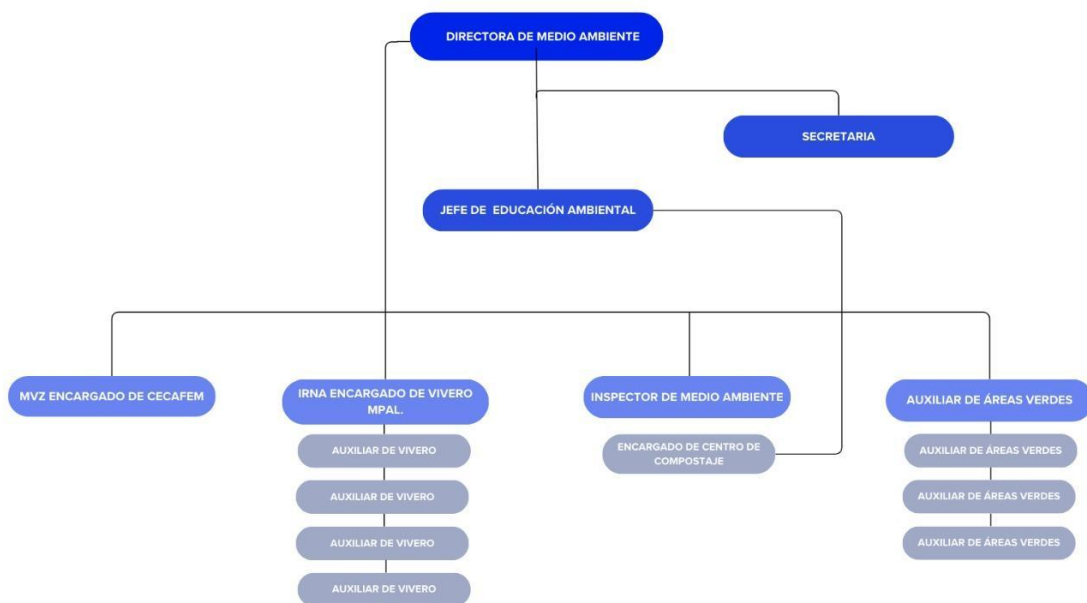
- Recibir y dar trámite y curso legal y administrativo correspondiente a toda denuncia que la población presente.
- Hacer de su conocimiento al denunciante sobre el trámite y curso legal y administrativo de su denuncia y en su caso, el resultado de la misma en un plazo no mayor a los 15 días hábiles siguientes.

- En caso de que el problema denunciado, debido a su fácil solución, no requiera la intervención directa de la autoridad municipal, orientar y apoyar al denunciante para que éste, se dirija al lugar o a través de los consejos ecológicos de participación ciudadana, le den propia y correcta solución.
- Remitir a la federación o al estado, toda denuncia presentada que sea de competencia de las instancias antes mencionadas.
- Solicitar a la federación o al estado la información que se requiera para dar seguimiento a las denuncias que atiendan dentro del territorio municipal las instancias antes mencionadas.
- Difundir ampliamente su domicilio y el o los números telefónicos destinados a recibir denuncias.
- Formular y vigilar la aplicación y evaluación del programa municipal de protección al ambiente, conforme a lo dispuesto en la ley general, la ley estatal en la materia, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Llevar a cabo la aplicación y ejecución del programa municipal de protección al ambiente; considerando la opinión y la participación de la sociedad en general.
- Remitir al Gobierno del Estado a la federación, según corresponda, todas aquellas solicitudes de manifestación de impacto ambiental o de obras o proyectos de desarrollo urbano, turístico, industrial o de servicios, que no sean de su competencia evaluar.
- Dictar y aplicar en caso de deterioro ambiental con repercusiones peligrosas para el ambiente o la salud pública, las disposiciones preventivas y/o correctivas, en coordinación con el gobierno del estado y la federación.
- Otorgar la autorización en materia de impacto ambiental para proyecto de obra, o realización de la actividad de que se trate en los términos solicitados.
- Negar autorización en materia de impacto ambiental.
- Autorizar la poda y el derribo de árboles en las áreas urbanas y zonas de influencia.

- Auspiciar el cuidado, mejoramiento y conservación del paisaje urbano y rural, a través de la reglamentación urbanística correspondiente.
- Fomentar el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de los parques públicos urbanos y de barrios, así como el respeto de las zonas verdes de jurisdicción.
- En apoyo a la federación fomentar el respeto, conocimiento y protección de la flora y fauna doméstica, silvestre y acuática existente en el municipio.
- Crear conciencia ecológica en la población que le impulsa a participar de manera conjunta con las autoridades en la solución de problemas ambientales de su localidad, así como a denunciar a aquellas personas físicas o morales públicas o privadas que ocasionen desequilibrios ecológicos.
- Solicitar la asistencia técnica de la federación y/o estado, así como establecer acuerdos de coordinación con estos órdenes de gobierno para apoyar la realización de las actividades antes mencionadas.
- Fomentar la participación de instituciones de educación superior, investigación y de los grupos sociales en la operación y/o evaluación del sistema de monitoreo e información.
- Mantener un sistema permanente de información y vigilancia sobre los ecosistemas y su equilibrio en el territorio municipal, para lo cual coordinará sus acciones en el gobierno del estado, la federación y municipios.
- Promover la siembra de especies nativas de la región cuidando que sean cultivadas en viveros y no extraídas de su medio natural.
- Requerir en el ámbito de su competencia, a todas aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas que realicen actividades contaminantes de la atmósfera, la instalación de los equipos de control pertinentes o la aplicación de medidas necesarias para reducir o eliminar las emisiones contaminantes.

Organigrama

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE



Descripción de Puestos

Escolaridad Media Superior:

Nombre del puesto:

Unidad administrativa:

Área de descripción:

Reporta a:

Supervisa a:

Directora de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo

Dirección de Medio ambiente y Cambio Climático

Presidencia municipal

Jefe de Educación Ambiental, Secretaria, Encargada de vivero,
Encargado del CECAFEM, Inspector de Medio Ambiente.

Escolaridad Media Superior o
preferencia Licenciatura:

Nombre del puesto:

Unidad administrativa:

Área de descripción:

Reporta a:

Supervisa a:

Jefe de Educación Ambiental

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo

Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático

Directora de Medio Ambiente

Auxiliar administrativo

Escolaridad Media Superior o
preferencia Licenciatura:

Nombre del puesto:

Unidad administrativa:

Área de descripción:

Reporta a:

Supervisa a:

Secretaria

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo

Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático

Directora de Medio Ambiente

-

Licenciatura MVZ:

Nombre del puesto:

Unidad administrativa:

Área de descripción:

Reporta a:

Supervisa a:

Encargado del CECAFEM

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo

Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático

Directora de Medio Ambiente y Cambio Climático

-

Escolaridad Media Superior o
preferencia Licenciatura:

Nombre del puesto:

Unidad administrativa:

Área de descripción:

Reporta a:

Supervisa a:

Encargada de Vivero Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo

Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático

Dirección de Medio ambiente y Cambio Climático

Auxiliares de vivero

Escolaridad Media Superior o
preferencia Licenciatura:
Nombre del puesto:
Unidad administrativa:
Área de descripción:
Reporta a:

Inspector de Medio Ambiente

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo
Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático
Dirección de Medio ambiente y Cambio Climático

Escolaridad Media Superior
Nombre del puesto:
Unidad administrativa:
Área de descripción:
Reporta a:

Auxiliares de Áreas verdes

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo
Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático
Dirección de Medio ambiente y Cambio Climático

Escolaridad Media Superior o
preferencia Licenciatura:
Nombre del puesto:
Unidad administrativa:
Área de descripción:
Reporta a:

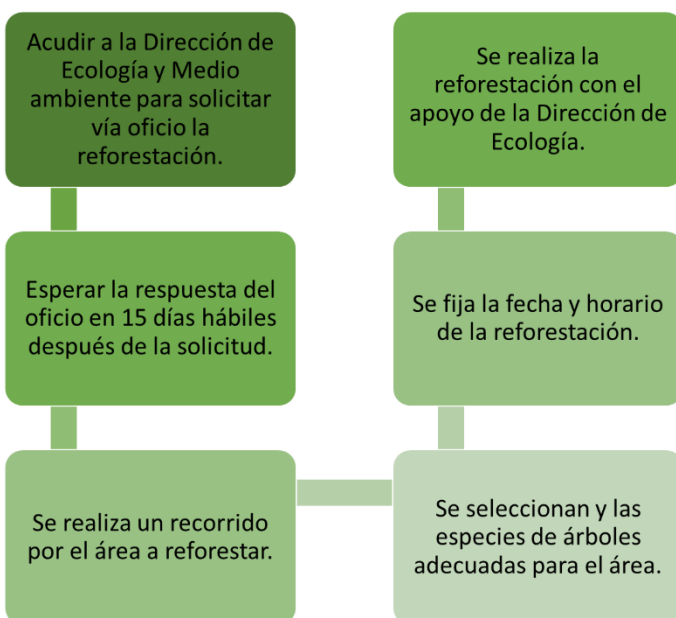
Auxiliares de vivero

H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo
Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático
Encargada de Vivero

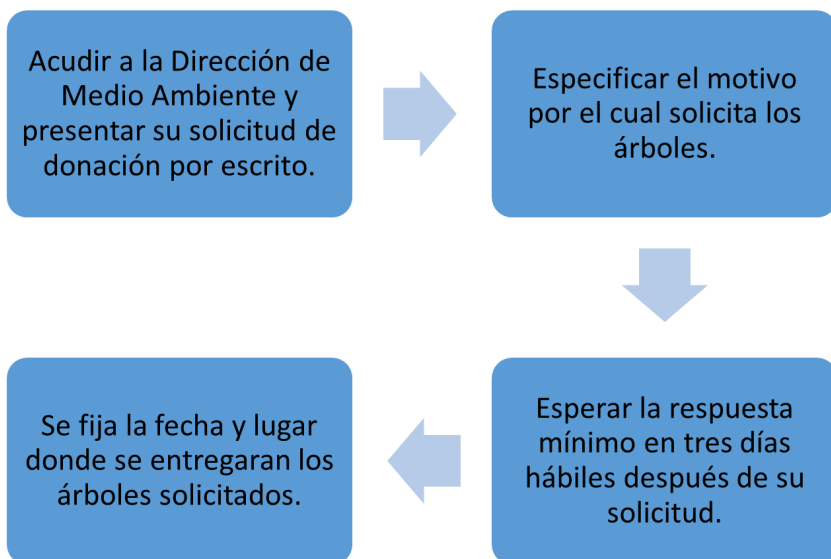
Modelo de operación y procesos

Todas las solicitudes son recibidas en la oficina de Medio Ambiente y Cambio Climático y se dirigen al área correspondiente, se da una respuesta máxima en 15 días hábiles. Los procesos específicos se enuncian a continuación.

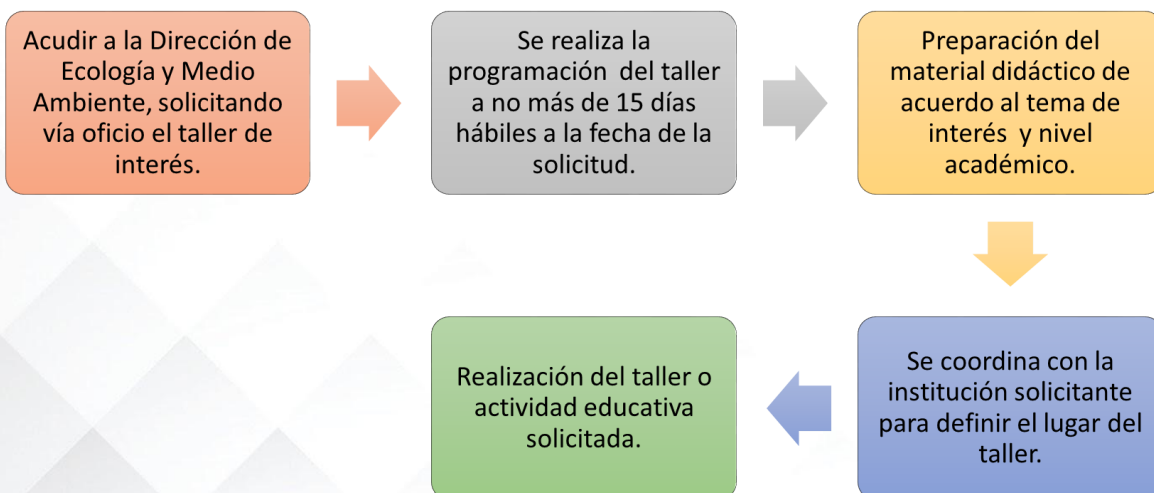
REFORESTACIÓN Y PLANTACIÓN



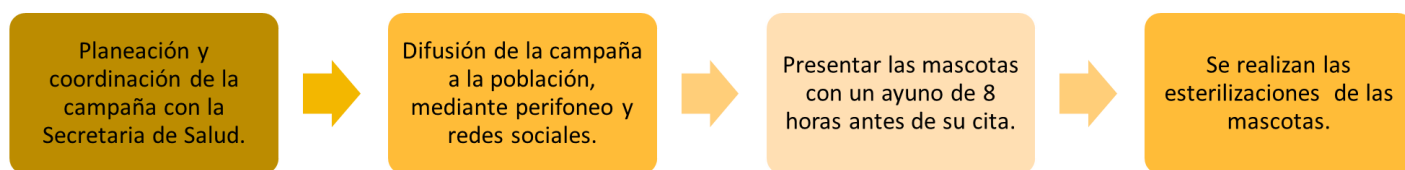
DONACIÓN DE ÁRBOLES



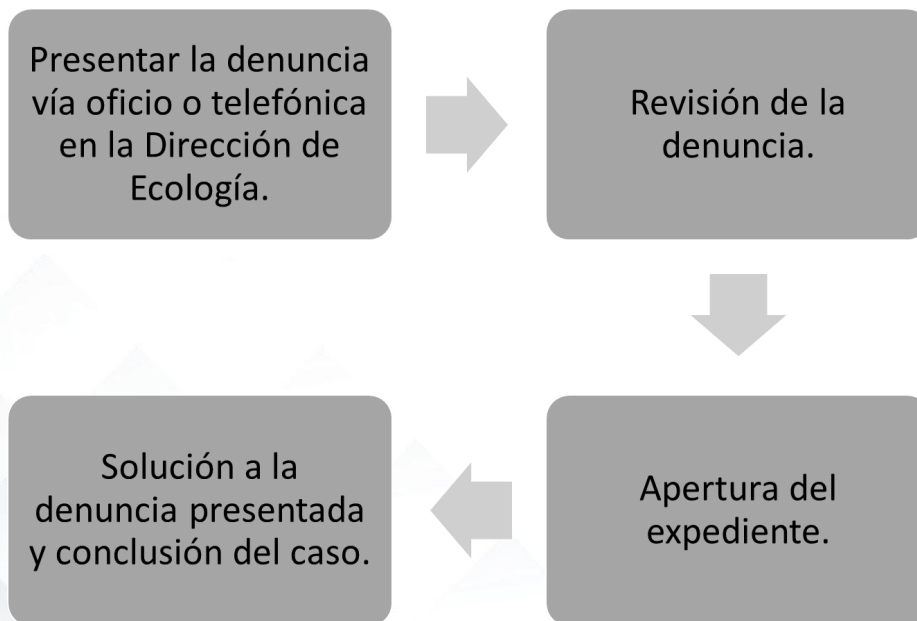
TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS



DENUNCIA CIUDADANA



Glosario

NAE: Norma Ambiental Estatal.

SEMADET: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IMPACTO AMBIENTAL: Alteración o modificación que causa una acción humana sobre el medio ambiente.